

Doc 10

UNIQUAL	
2009 ABR. 20	
SARRERA	IRTEERA
Zkia. _____	Zkia. 4715

Expediente nº: UNIQUAL/001/2009

Objeto de la Contratación: Realización del servicio denominado "Asesoría jurídica específica para la gestión de las convocatorias general y específica de acreditación"

Tarea: Resolución de la Directora de la UNIQUAL de fecha 20 de abril de 2009 por la que se adjudica definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto "Asesoría jurídica específica para la gestión de las convocatorias general y específica de acreditación de UNIQUAL" (Expte. nº UNIQUAL/001/2009).

Procedimiento: Contratación de servicios por Procedimiento Negociado sin publicidad.

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo del artículo 154.d) de la LCSP.

RESULTANDO que, en fecha 26 de marzo de 2009, se publicó la adjudicación provisional del contrato y el adjudicatario ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950 €) en la Tesorería General del País Vasco.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el artículo 12.2.h) de los Estatutos de UNIQUAL, aprobados por el Decreto 138/2006, de 27 de junio (B.O.P.V., núm. 130 de fecha 10 de julio de 2006).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P, con NIF B81089328, el contrato de servicios que tiene por objeto "Asesoría jurídica específica para la gestión de las convocatorias general y específica de acreditación de UNIQUAL", por el importe de 99.000 € más el 16% de IVA (15.840 €), del que resulta una cantidad total de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (114.840 €).

SEGUNDO: El plazo de ejecución se entenderá desde el día siguiente a la firma del contrato.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la presente adjudicación se formalizará en documento administrativo.

Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2009

Fdo.: Ana Fernández Sainz
Directora de UNIQUAL/Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu
eta Egiaztatze Agentzia – Agencia de Evaluación de la Calidad y
Acreditación del Sistema Universitario Vasco

